



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3916 /2018

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3617/16 establecía una moratoria para la regularización de obras no declaradas, por un plazo de seis meses;
que la Ordenanza Municipal N° 3800/18, es una norma de características similares a la precedentemente enunciada, dado que establecía una moratoria para las obras no declaradas en la Dirección de Obras Particulares y Obras Sanitarias, por el plazo de un año;
que ambas Ordenanzas fueron una herramienta importante y muy valiosa, tanto para los vecinos que pudieron regularizar la situación de su vivienda, como así también para el Municipio a la hora del cobro de tasas y servicios;
que por lo expuesto y ante la proximidad del vencimiento del plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3800/18, resulta importante y necesario prorrogarla a fin de atender los requerimientos de la sociedad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- PRORROGUESE la Ordenanza Municipal N° 3800/18, por un periodo de un año, contados a partir del vencimiento de la misma.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Lb/FR